

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DOCENTE QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO, REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO HERNÁNDEZ ORTIZ, DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN", Y POR LA OTRA PARTE LA **DRA. ADA GEMA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PROFESORA", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

2024 DEP 006

DECLARACIONES

I. DECLARA LA INSTITUCIÓN que es una escuela pública de formación de maestros, dependiente del Sistema Educativo Estatal Regular de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, que también tiene constituida la División de Estudios de Posgrado, cuya misión es ofrecer un espacio de formación continua del magisterio estatal, según acuerdo de Gobierno del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí de fecha 21 de abril de 1998.

II. DECLARA LA INSTITUCIÓN que es de su interés que se cumpla el desarrollo de uno de los cursos optativos II de los programas académicos de maestría, de acuerdo al enfoque, contenido y propósitos especificados, motivo del presente contrato que firman las partes en señal de conformidad.

III. DECLARA LA INSTITUCIÓN que el pago de la contraprestación que aquí se pacta, será por un total de \$7,200.00 (Siete mil doscientos pesos 00/100 m.n.) a cubrirse en dos pagos, el primer pago, a cubrirse a finales del mes de abril y segundo pago, en la evaluación final del curso y una vez realizada la entrega de calificaciones finales, ambos del año en curso.

IV. DECLARA LA PROFESORA que su actividad habitual es en el ámbito de la Educación y que cuenta con el grado de Doctora, la experiencia en docencia e investigación para su desempeño como profesora del cuerpo de colegiado en la División de Estudios de Posgrado.

V. DECLARA LA PROFESORA que cuenta con el grado de Doctora en Educación Internacional, como consta en la documentación probatoria del expediente, expuesto lo anterior, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

DE LA FINALIDAD DEL CONTRATO

PRIMERA. - LA PROFESORA se obliga a prestar sus servicios para cumplir las funciones de:

MEM. DE CONTRATO

Ada Gema Martínez Martínez

Francisco Hernández Ortiz

[Signature]

Profesora del curso optativo de maestría: "Curso-taller: Análisis de datos cualitativos (Atlas-Ti)" en el semestre IV de las Maestrías en Intervención e Innovación para el Aprendizaje en Educación Primaria y Educación Preescolar en el cual el contrato comprende 40 hrs. de trabajo independiente de forma híbrida los días sábado de 09:00 a 12:00 horas. De esta forma se cubrirá el pago de sus servicios para efectos del presente contrato que comprende el periodo del 03 de febrero al 11 de julio de 2024.

SEGUNDA. - LA PROFESORA como integrante de la planta docente del área de posgrado tiene el compromiso de asistir a las reuniones de colegiado general de las Maestrías: cómo reunión de planeación y organización el día 03 de febrero 2024, colegiado de evaluación intermedia el día 02 de mayo de 2024 y, el colegiado de evaluación final, programada el 11 de julio del 2024.

DE LA CONTRAPRESTACIÓN

TERCERA. - LA INSTITUCIÓN se obliga a pagar un total de 7,200.00 (Siete mil doscientos pesos 00/100 m.n.) a cubrirse en dos pagos, el primer pago, a cubrirse a finales del mes de abril y segundo pago en la evaluación final del curso y una vez realizada la entrega de calificaciones finales, ambos del año en curso. De esta forma se cubrirá el pago de sus servicios para efectos del presente contrato que comprende el periodo del 03 de febrero al 11 de julio de 2024.

DE OTRAS RESPONSABILIDADES

CUARTA.- LA PROFESORA entregará lo que a continuación se detalla: el programa del curso que atenderá, antes de iniciar el curso; el plan de cada clase, evaluación de los estudiantes, así como la evidencia de las mismas, en versión digital de un estudiante; al finalizar el semestre entregará: planeación analítica que comprenda el total de sesiones y un informe de su aplicación, según se solicite.

QUINTA. - Para coadyuvar en el desarrollo de las competencias previstas en los programas de Maestría que participe, LA PROFESORA podrá hacer uso de las tecnologías de la información con que cuenta la institución, misma que incluye el campus virtual de la Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí, o cualquier otra herramienta digital que considere pertinente.

EN MATERIA ADMINISTRATIVA

SEXTA. - LA PROFESORA registrará entrada y salida en el reloj checador ubicado fuera de la Dirección general de la institución, de acuerdo a su horario laboral.

